



**ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA PARA LA COOPERACIÓN,
EL DESARROLLO Y LOS DERECHOS HUMANOS**

*Miembro del Consejo de Cooperación e Inmigración del Municipio de Majadahonda.
Miembro del Grupo de Apoyo del Forum de Inmigrantes, de la Unión Europea en España
Miembro de la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz en Colombia
Miembro del Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid
Miembro de la Federación de ONGD de la Comunidad de Madrid*

**AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL POR
CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (RAZONES HUMANITARIAS)**

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Sin cita previa
C/ García de Paredes, 65
Metro: Gregorio Marañón

SUPUESTOS

- ✚ A los extranjeros víctimas de los delitos tipificados en los artículos 311 a 314 del Código Penal, de delitos en los que haya concurrido la circunstancia agravante **de comisión por motivos racistas, antisemitas o de otra clase de discriminación**, tipificada en el artículo 22.4.^a, del Código Penal
- ✚ A los extranjeros víctimas de delitos por **conductas violentas ejercidas en el entorno familiar**, en los términos previstos por la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de violencia doméstica, siempre que haya recaído **sentencia** por tales delitos.
NOTA: En los supuestos de solicitudes presentadas por las víctimas de los delitos por conductas violentas ejercidas en el entorno familiar, los interesados podrán presentar la solicitud cuando se haya dictado a favor de la víctima una orden judicial de protección, y podrá concederse la autorización de residencia una vez que haya recaído sentencia por los delitos de que se trate.
- ✚ A los extranjeros que aporten informe clínico expedido por la autoridad sanitaria correspondiente, en el que se indique de forma expresa que sufren una **enfermedad sobrevenida de carácter grave** que requiera asistencia sanitaria especializada, de imposible acceso en su país de origen, y que el hecho de ser interrumpida o de no recibirla suponga un grave riesgo para la salud o la vida. Lo importante es acreditar que la enfermedad se ha detectado en España.
- ✚ A los extranjeros que acrediten que su traslado al país del que son originarios o proceden, a efectos de solicitar el visado que corresponda, implica un **peligro para su seguridad o la de su familia**, y que reúnen los demás requisitos para obtener una autorización temporal de residencia o de residencia y trabajo.

AICODE	Majadahonda: C/ Real Alta, 12 CP. 28220. Apartado de Correos Nº 7. Tel: (+34) 916397234 – Fax: (+34) 916347184 Móvil: (+34)638127273 Web: http://www.aicode.org – Email: aicode@aicode.org
AICODE- COLOMBIA	Calle 70 A Nº 7 – 81, Bogotá – Colombia. Móvil: (+ 57) 3008280019 – Email: wrodriguez@aicode.org
AICODE- MADRID	C/ Martínez Pagé Nº6 1C-9, 28029 Madrid. Tel: (+34) 916397234 – Fax: (+34) 916347184 Web: http://www.aicode.org – Email: aicode@aicode.org
AICODE- CASI-MADRID-1	Calle Pinilla del Valle 1 E, 28002 Madrid. Tel: (+34) 915641960 – Fax: (+34) 915633452 Email: casimadrid-1@aicode.org